


CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

The background of the entire page is a photograph of silhouettes of people standing on a beach at sunset. The sky is a mix of orange, pink, and purple, and the water reflects the silhouettes and the sky. The silhouettes are of various people, some standing in groups, some alone, and some with children. The overall mood is serene and communal.

**Protocolo de actuación del
procedimiento de acceso a los
recursos del Programa de
Adquisición de Competencias
Sociolaborales (PACs) para menores
y jóvenes del Sistema de Protección
de la Junta de Andalucía**



Junta de Andalucía



ÍNDICE

1. Introducción.

2. Objetivos del Programa.

3. Perfil de las personas destinatarias y requisitos generales.

3.1 . Requisitos para el COILs.

3.2 . Requisitos para la Media Intensidad y Programas de Inserción Sociolaboral.

3.3 . Requisitos para la Alta Intensidad.

4. Procedimiento de acceso a PACS.

4.1. Acceso a programas de Media Intensidad y COILs.

4.1.1. Menores a partir de 16 años.

4.1.2. Jóvenes entre 18 y hasta 25 años.

4.2. Acceso a recursos de Alta Intensidad.

4.2.1. Actuaciones previas a la solicitud de acceso al recurso de Alta Intensidad

4.2.2. Procedimiento para el acceso a los recursos de Alta Intensidad.

4.2.3. Incorporación al recurso.

4.2.4. Seguimiento del recurso.

4.2.5. Prórrogas de estancia en el recurso.

4.2.6 Bajas en el recurso de alta intensidad.

5. Esquema resumen de las funciones básicas de las distintas entidades en el proceso de acceso y de desarrollo de los programas de mayoría de edad.

6. Esquema de los conceptos clave para el acceso a los PACs.

7. Anexos.

Anexo I: Solicitud de Participación en el Programa +18 de Alta Intensidad.

Anexo I bis: Renuncia a la Participación en el Programa +18 de Alta Intensidad.

Anexo II: Informe de derivación (o traslado) al recurso.

Anexo III: Contrato de compromiso voluntario para la participación en el Programa +18 de media Intensidad.

Anexo III bis: Contrato de compromiso voluntario para la participación en el Programa +18 de Alta Intensidad.

Anexo IV: Documento de renuncia del recurso de mayoría de edad. Comunicación de baja voluntaria.

Anexo V: Solicitud de prórroga del periodo de estancia en el programa de alta intensidad.

Anexo VI: Solicitud de segunda prórroga del periodo de estancia en recurso de alta intensidad.

Anexo VII: Autorización de prórroga del tiempo de estancia en recurso de alta intensidad.



Presentación

La transición a la vida adulta de las personas jóvenes asumiendo nuevas responsabilidades y roles, como parte de un proceso vital orientado a su pleno desarrollo social y personal, supone no sólo un compromiso y esfuerzo individuales para alcanzar sus expectativas y metas, sino también la importancia de contar con los apoyos necesarios tanto a nivel familiar como de la sociedad en su conjunto.

Es un reto difícil al que se enfrentan en un contexto de crisis económica que afecta a la sociedad actual, donde los periodos para la consecución de la autonomía personal se han dilatado cada vez más, provocando que el proceso de emancipación de las personas jóvenes respecto de sus familias se prorrogue en el tiempo, hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal y capacidad económica, entre otros.

Esta situación se agrava especialmente cuando se trata de colectivos tan vulnerables como el de las personas menores en protección próximas a alcanzar la mayoría de edad, que por sus circunstancias personales y familiares adversas necesitan aún apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

En este sentido, la consecución de la autonomía personal, la plena integración social y laboral y su preparación para la vida independiente son de máxima prioridad en el proceso de atención integral de adolescentes y jóvenes en acogimiento residencial y familiar, que no disponen en su mayoría de redes de apoyo social y familiar ni de recursos económicos suficientes.

Así lo expresa la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en su artículo 22 bis. Programas de preparación para la vida independiente, dispone:

“Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida ésta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.

Por su parte, la Ley 1/1998, de 22 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece en su artículo 19.1.f) que "se potenciará el desarrollo de programas de formación profesional e inserción laboral de los menores sometidos a medidas de protección, con el fin de facilitar su plena autonomía e integración social al llegar a su mayoría de edad" y en su artículo 37.2 que "al menos, durante el año siguiente a la salida de los menores de un centro de protección, la



Administración de la Junta de Andalucía efectuará un seguimiento de aquéllos al objeto de comprobar que su integración socio-laboral sea correcta, aplicando la ayuda técnica necesaria”.

Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de menores y jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía de distintos programas y servicios, entre los que hay que destacar el Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

A través del mismo, desde los propios centros de protección se orienta y se prepara a estas personas para facilitar su acceso progresivo a la vida autónoma. Las acciones se inician antes de alcanzar la mayoría de edad y se puede extender hasta los veinticinco años, asegurándoles unos recursos y unos profesionales que les orienten y acompañen para lograr desde sus primeras experiencias laborales, hasta el logro de la emancipación. Se trata de permitirles enfrentarse a su nueva situación de autonomía e independencia con unas mínimas garantías para su plena integración sociolaboral y evitar situaciones de marginalidad y exclusión social.

El PACS se compone principalmente de dos programas especializados, que engloban tres tipos de recursos para llevar a cabo un conjunto de actuaciones, medidas y prestaciones de diferente tipo (residenciales, formativos, de acompañamiento, de prácticas en empresas...) destinados a la adquisición de competencias sociales y laborales por el colectivo de menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, desde los dieciséis y hasta veinticinco años. La finalidad es la integración social normalizada y el acceso al mercado de trabajo, consiguiendo la emancipación y el logro de su plena inclusión.

Estos programas son:

1. COILs (Centros de Orientación e Integración Laboral). Destinados al colectivo de menores que se encuentran en Centros de Protección de Menores con edades comprendidas entre los dieciséis y hasta los dieciocho años. Los objetivos se orientan a dotar a este colectivo de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la búsqueda de empleo, en su futura vida independiente, con el mayor éxito posible.

2. P+18 (Programa de Mayoría de Edad). Se desarrolla por medio de dos tipos de recursos:

A) Alta Intensidad. Son pisos de autonomía para jóvenes provenientes del Sistema de Protección de Menores que, una vez cumplidos los dieciocho años, carezcan de apoyo familiar, vivienda y recursos personales, sociales y económicos indispensables para llevar una vida independiente. En estos recursos, se les proporciona una atención intensiva e integral cubriendo sus necesidades de alojamiento y manutención, así como sus necesidades formativas y sociolaborales, mediante un itinerario individualizado para su integración personal, social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.



B) Media Intensidad. Servicio que consiste en actuaciones realizadas en oficinas con carácter ambulatorio, cuyo objetivo es orientar, asesorar y apoyar una adecuada inserción sociolaboral, tanto a las personas menores entre los dieciséis y hasta dieciocho años que se encuentren en el Sistema de Protección de Menores, como a jóvenes entre los dieciocho y hasta los veinticinco años procedentes del mismo. La finalidad es capacitar, a menores y jóvenes, a través de una batería de recursos (formativos, orientación, asesoramiento, acompañamiento...) que compensen los déficits de los que parten y que les doten de habilidades y cualificación para conseguir, de esta forma, culminar satisfactoriamente su inserción laboral dentro del proceso de emancipación.

Además del PACS, en los últimos tiempos se ha procedido por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a actuaciones que han llevado a un incremento de programas y servicios destinados a este colectivo, así como la ampliación del número de recursos de alta intensidad. Esta diversidad de medios ha hecho necesario establecer un procedimiento unificado que sistematice todas las etapas de la intervención y los criterios de actuación, con independencia de la fuente de financiación (contrato de servicio, Fondo Social Europeo, subvención IRPF, u otros).

A esta finalidad responde la implantación de un protocolo que regule el procedimiento de acceso de las personas jóvenes, con el fin de homogeneizar la metodología del programa, incrementar la coordinación interinstitucional y la eficacia de las intervenciones profesionales, garantizando la adecuada utilización y el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles. Dicho protocolo que se instrumentaliza a través de una Instrucción de la Dirección General de Infancia, incluye el perfil de las personas destinatarias, los requisitos para el acceso a los recursos y el seguimiento en los mismos, objetivos, fases y actividades del programa, así como las funciones de las distintas entidades intervinientes en el proceso (centros de protección de menores, entidades colaboradoras gestoras del recurso, Servicios de Apoyo al Acogimiento Familiar y Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Territoriales).

Antonia Rubio González
Directora General de Infancia



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS) PARA MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. Introducción

Actualmente la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia de Andalucía, de distintos programas y Servicios, entre los que hay que destacar el Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (en adelante, PACS) de la Consejería competente en materia de protección de menores.

El PACS se compone principalmente de dos programas especializados, que engloban tres tipos de recursos para llevar a cabo un conjunto de actuaciones, medidas y prestaciones de diferente tipo (residenciales, formativos, de acompañamiento, de prácticas en empresas...) destinados a la adquisición de competencias sociales y laborales por el colectivo de menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, desde los dieciséis y hasta veinticinco años. La finalidad es la integración social normalizada y el acceso al mercado de trabajo, consiguiendo la emancipación y el logro de su plena inclusión.

Estos programas son:

1. **COILs** (Centros de Orientación e Integración Laboral). Destinados al colectivo de menores que se encuentran en Centros de Protección de Menores (en adelante, CPM) con edades comprendidas entre los dieciséis y hasta los dieciocho años. Los objetivos se orientan a dotar a este colectivo de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la búsqueda de empleo, en su futura vida independiente, con el mayor éxito posible.

2. **P+18** (Programa de Mayoría de Edad), se desarrolla por medio de dos tipos de recursos:

A) Alta Intensidad (AI). Son pisos de autonomía para jóvenes provenientes del Sistema de Protección de Menores (en adelante, SPM) que, una vez cumplidos los dieciocho años, carezcan de apoyo familiar, vivienda y recursos personales, sociales y económicos indispensables para llevar una vida independiente. En estos recursos, se les proporciona una atención intensiva e integral cubriendo sus necesidades de alojamiento y manutención, así como sus necesidades formativas y sociolaborales, mediante un itinerario individualizado para su integración personal, social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores. El tiempo de permanencia en estos recursos deberá ser el mínimo imprescindible hasta lograr su emancipación. Como regla



general, el tiempo máximo en el programa será de un año, y solo en circunstancias excepcionales y por causas específicas se podrá permanecer un periodo superior, previa solicitud al SPM correspondiente y la aprobación de éste, con el conocimiento de la Dirección General de Infancia (en adelante, DGI).

B) Media Intensidad (MI). Servicio que consta de una serie de recursos cuyo objetivo es orientar, asesorar y apoyar una adecuada inserción sociolaboral, tanto a las personas menores entre los dieciséis y hasta dieciocho años que se encuentren en el Sistema de Protección de Menores, como a jóvenes entre los dieciocho y hasta los veinticinco años procedentes del mismo. La finalidad es capacitar, a menores y jóvenes, a través de una batería de recursos (formativos, orientación, asesoramiento, acompañamiento...) que compensen los déficits de los que parten y que les doten de habilidades y cualificación para conseguir, de esta forma, culminar satisfactoriamente su inserción laboral dentro del proceso de emancipación.

Las actuaciones, realizadas en oficinas con carácter ambulatorio, comprenden: realización de itinerarios formativo y/o laborales individualizados, asesoramiento y establecimiento de una red de recursos formativos, realización de prácticas laborales y apoyo económico, en aras a conseguir la autonomía personal. Con estas medidas, orientadas a la inserción laboral y social, se pretende dotar a esta población de suficientes herramientas para mejorar su empleabilidad y promover su integración, evitando situaciones de exclusión social de los más vulnerables.

Además del PACS cabe señalar el incremento de programas y servicios destinados a este colectivo, así como la ampliación del número de recursos de alta intensidad, de tal modo que se hace necesario sistematizar el procedimiento de acceso a los mismos, con independencia de su fuente de financiación (contrato de servicio, Fondo Social Europeo, subvención IRPF, u otros) a fin de unificar criterios y garantizar su adecuada utilización, así como el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

2. Objetivos del Programa

Objetivo General: Mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral de jóvenes entre dieciséis y veinticinco años, procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, con el fin de conseguir su autonomía personal y lograr su emancipación, evitando situaciones de marginalidad y exclusión social.

Objetivos Específicos:

- Acompañar en el proceso de maduración y desarrollo personal y social.
- Ayudar y asesorar en la consecución de recursos básicos (alimentación, vivienda.)
- Ofrecer orientación vocacional y formación para el empleo, a través de la formación ocupacional y los itinerarios laborales.
- Potenciar la motivación por el acceso y/o la continuidad en la formación reglada.



3. Perfil de las personas destinatarias y requisitos generales

El PACS se destina, al colectivo de menores y jóvenes, procedentes del sistema del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía. Es un programa de atención integral cuya participación, es voluntaria para los mayores de edad y requiere el compromiso e implicación de la persona beneficiaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Como regla general, los requisitos para participar en los programas del PACS, son:

- Proceder o pertenecer al Sistema de Protección de Menores (SPM).
- Tener una edad comprendida entre los 16 y los 25 años. (A partir de 18 años en los programas de Alta Intensidad).
- Carecer de alternativa familiar o social adecuada. (En el caso de programas de Alta Intensidad)
- Compromiso expreso con el programa y su itinerario (Suscribir el Contrato de Compromiso – **Anexo III**).

Paralelamente, el perfil que se requiere de las personas menores y jóvenes debe contar con las siguientes condiciones para el logro de los objetivos:

- Voluntariedad, motivación y compromiso.
- Adaptación permanente a las normas de convivencia.
- Trayectoria de conducta social adaptada, en todos los ámbitos.
- Participación activa en su proyecto de inserción.

Así pues, a efectos de este documento, se distinguirá entre “requisitos” y “perfil” para la participación en los distintos recursos.

REQUISITOS GENERALES	PERFIL DE PARTICIPANTES
<ul style="list-style-type: none">• Procedente del Sistema de Protección.• Carecer de alternativa familiar o social.• Compromiso expreso con su itinerario.	<ul style="list-style-type: none">• Voluntariedad, motivación y compromiso.• Adaptación a las normas de convivencia.• Trayectorias de conducta social adaptada.• Participación activa en su proyecto de inserción.

Por otra parte, en el momento de acceso a los recursos, se consideran incompatibles las siguientes conductas o circunstancias de la persona menor/joven (se aconseja atender al comportamiento de los últimos seis meses, al menos), y deberá valorarse, si se altera gravemente el desarrollo y funcionamiento del programa en su totalidad. No obstante, la concurrencia de



alguna de estas circunstancias a priori, no elimina toda posibilidad de acceder al recurso que dependerá en última instancia de la valoración técnica de la candidatura concreta.

- Conductas disociales.
- Conductas disruptivas o desafiantes frecuentes.
- Desmotivación hacia el área de inserción sociolaboral.
- Consumo habitual de sustancias tóxicas y/o adictivas.
- Alteraciones comportamentales graves.

A continuación, se definen los requisitos y perfiles necesarios, específicos para cada tipo de recurso.

3.1. Requisitos para el COILs

Puesto que la autonomía e inserción laboral de menores en acogimiento residencial ya se trabaja dentro del Programa de Atención Residencial Básica, para obtener un buen aprovechamiento del presente programa, y de su especial intensidad, se requiere un perfil con unas características muy concretas, entre las que destacan:

- Menor, a partir de dieciséis años, con medida de protección de acogimiento residencial.
- Estar en posesión o, al menos en tramitación, de la documentación de identificación personal (pasaporte, DNI, NIE...) Esta condición es imprescindible a la hora de poder proporcionar gran parte de las actividades de inserción sociolaboral: prácticas laborales, cursos, contratos, etc.
- Mantener una motivación y una actitud de colaboración e implicación adecuada, puesto que se le requerirá un trabajo intenso para posibilitar su autonomía.

3.2. Requisitos para los recursos de Media Intensidad

1. Menores, a partir de dieciséis años de edad, pertenecientes al Sistema del Protección de Menores de la Junta de Andalucía, en cualquier tipo de medida de protección: atención inmediata, acogimiento residencial o acogimiento familiar, ya sea en familia extensa o ajena.
2. Jóvenes entre dieciocho y hasta veinticinco años de edad, procedentes del Sistema del Protección de Menores de la Junta de Andalucía, que hayan tenido algún tipo de medida de protección (atención inmediata, acogimiento residencial o acogimiento familiar, ya sea en familia extensa o ajena) y, además, cuenten con el perfil general para acceder al mismo.



3.3. Requisitos para los recursos de Alta Intensidad

- Jóvenes procedentes del Sistema del Protección de Menores de la Junta de Andalucía, que al cumplir la mayoría de edad, carezcan de alternativa social o familiar, bien por ausencia de esta o por considerar inadecuada su reintegración a la misma, y cuenten con el perfil general para acceder al programa.
- Jóvenes entre dieciocho y hasta veinticinco años de edad que estuvieron integrados en el Sistema del Protección de Menores de la Junta de Andalucía siendo menores y que al cumplir su mayoría de edad no optaron por acogerse al programa de mayoría. Además, que en el momento de acceso al programa, carezcan de alternativa social o familiar, cuenten con el perfil general para acceder al mismo y desde que alcanzaron la mayoría de edad, hayan estado inserto en itinerarios formativos y/o laborales.

● Especial preferencia tendrán las mujeres entre dieciocho y veinticinco años, procedentes del Sistema del Protección de Menores de la Junta de Andalucía que, por su elevada vulnerabilidad pueden ser captadas por redes de trata, u otras formas de violencia de género, promoviendo y fomentando su inclusión en los recursos de Alta Intensidad, e intensificando las tareas de información y motivación para acceder a estos recursos y puedan disponer del apoyo necesario para su integración social y laboral, mediante actuaciones específicas para su desarrollo personal.

4. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS PACS

El personal técnico asignado a la gestión del PACS en los SPM, de las distintas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (en adelante DT) coordinará la distribución y el acceso a los recursos, así mismo, realizará el control de las altas y bajas, el seguimiento y la evaluación de los recursos de mayoría de edad de su provincia.

4.1. Acceso a Recursos de Media Intensidad y COILs

4.1.1. Menores a partir de los 16 años.

Todas las personas menores con medida de protección, a partir de dieciséis años, tanto las que están en Acogimiento Residencial como los que están en Acogimiento Familiar, deberán



conocer los recursos de Media Intensidad de su provincia, siendo informadas y, en su caso, **siempre derivadas desde el SPM** al programa que mejor se adapte a sus necesidades.

Según las circunstancias personales, sociofamiliares, formativas y expectativas laborales, el personal técnico del recurso competente, con la participación de la persona menor, elaborará un itinerario de inserción, en concordancia con su Proyecto Educativo Individualizado (PEI), a fin de proporcionar el apoyo y la orientación necesaria en las distintas áreas de la vida para su desarrollo personal y social, de cara a la incorporación a la vida adulta. Para ello, será necesaria la coordinación de las distintas instancias: SPM, CPM, Servicio de apoyo al acogimiento familiar (SAAF) - en el caso de menores en acogimiento familiar - y entidad gestora del recurso de destino, siempre con la participación activa de la persona beneficiaria.

Se deberá prestar especial atención a la orientación vocacional y a la formación reglada o formación prelaboral, así como en habilidades sociales básicas para su futura emancipación. El hecho de que la persona menor se encuentre realizando formación reglada no lo excluye de contar con su participación en los programas de Media Intensidad y de disponer de su propio itinerario de inserción laboral, ya que ello puede ser un apoyo beneficioso para el desarrollo de habilidades personales y sociales, así como para el logro de sus objetivos académicos.

El SPM velará para que se realicen todas las actuaciones complementarias con el colectivo de menores atendidos antes de que cumpla la mayoría de edad, tales como gestionar la documentación, permisos de residencia, prestaciones económicas, reconocimiento de discapacidad y/o dependencia, etc. Estas actuaciones se considerarán prioritarias, ya que afectan de forma directa a las posibilidades de acceso a los recursos sociales, de salud, vivienda y de formación y empleo de la persona, una vez cumplida la mayoría de edad. En todo este proceso deberá potenciarse que la persona menor, en la medida de lo posible, sea agente activo del proceso, en aras de fortalecer sus herramientas personales y sociales.

Una vez que la persona beneficiaria esté próxima a cumplir la mayoría de edad, al menos tres meses antes de esa fecha (excepcionalmente y por causas sobrevenidas, se podrán presentar posteriormente), el CPM o en su caso el SAAF en colaboración con la entidad gestora del recurso de media intensidad, elevará propuesta al SPM de la DT sobre la alternativa idónea al cumplir la mayoría de edad.

4.1.2. Jóvenes entre 18 y hasta 25 años.

El acceso a los recursos de **Media Intensidad** de las personas jóvenes entre dieciocho y hasta veinticinco años se realizará por cualquiera de las siguientes vías:

- Derivación de la solicitud de la o del interesado, desde el CPM o el SAAF al SPM acompañado del Informe de Derivación (Anexo II), argumentando la necesidad de



continuidad en el programa de Media Intensidad, siempre que ésta sea la voluntad de la persona joven propuesta, por lo que se acompañará de la solicitud.

- A petición de la persona interesada, de forma directa, o a través de alguna entidad pública o privada y acreditando su condición de persona extutelada. Esta solicitud presentada en el SPM, puede ser realizada en cualquier momento que lo necesite (no necesariamente al cumplir la mayoría de edad), solicitando su alta en el programa de Media Intensidad.

En esta última vía, tras la recepción y estudio de la solicitud y de la información adjunta, el SPM procederá a autorizar o denegar dicha solicitud. En el supuesto de ser aprobada, el SPM mediante oficio de la Jefatura de Servicio, la derivará a la entidad gestora del programa de media intensidad para su inclusión en el programa.

En ambos casos, la solicitud al programa irá acompañada de un Contrato de compromiso (Anexo III) firmado por la persona interesada, en el que se recogerá la voluntariedad del ingreso en el programa, así como el compromiso y la voluntad de cumplir las normas que se estipulen en el recurso asignado.

Las entidades que prestan los servicios de media intensidad remitirán, cada tres meses al SPM informes de seguimiento de la evolución de cada joven en relación a su Itinerario, así como sobre cualquier incidencia relevante relacionada con la prestación del servicio.

Las entidades gestoras de los recursos de Media Intensidad y de Coils, inscribirán a las y los participantes en la plataforma informática elaborada al efecto. Igualmente remitirá información mensualmente, incluyendo las altas y bajas de los y las usuarias y causas de la baja, tanto a la DGI como a la DP correspondiente, y semestralmente información sobre la gestión del recurso, a fin de poder realizar el seguimiento de las actuaciones y elaborar la evaluación del servicio, cumplimentando los cuestionarios que se le requieran.

En los recursos de media y alta intensidad, al objeto de conocer el grado de satisfacción de las personas menores y jóvenes, se cumplimentará el cuestionario elaborado a tal efecto.

4.2 Acceso a Recursos de Alta Intensidad

4.2.1 Actuaciones previas a la solicitud de acceso.

El equipo técnico del Centro de Protección de Menores (CPM) o del Servicio de Apoyo al Acogimiento familiar (SAAF), en los casos de jóvenes que durante su minoría están en



acogimiento familiar pero en los que se prevé que no haya una continuidad en la convivencia tras alcanzar la mayoría de edad, en coordinación con el personal técnico del SPM, estudiará para cada menor próximo a la mayoría de edad (entre tres y seis meses antes) las opciones más adecuadas tras el cumplimiento de los dieciocho años, considerando las alternativas familiares y de su entorno social más cercano. Basándose en esta información, elaborará un Informe de Mayoría de Edad, que se enviará al SPM, el cual con base en este informe realizará una propuesta para el menor.

Los SPM de las DT, requerirán estos informes a los CPM o en su caso a los SAAF, antes del cumplimiento de la mayoría que incluirán valoraciones y sugerencias sobre la propuesta de intervención tras la mayoría de edad más oportuna. La citada propuesta de intervención se realizará de la forma más objetiva y consensuada posible.

Una vez agotadas las alternativas familiares y de su entorno social y siempre que no se considere conveniente o no sea posible derivar a la persona menor a un recurso de Alta Intensidad, la DT establecerá cauces con la red de recursos públicos y privados competentes en aras a realizar la propuesta de derivación a recursos de media intensidad u otros programas que posibiliten la salida del sistema de protección con las garantías necesarias para su incorporación a la vida adulta. De esta forma, se integrará a la persona joven en los recursos más adecuados a sus circunstancias y necesidades. Paralelamente, desde el SPM se requerirán actuaciones y el seguimiento de la persona joven a los SS.SS.CC. competentes o a las entidades colaboradoras correspondientes, según el caso.

4.2.2 Procedimiento para el acceso a los recursos de Alta Intensidad.

Una vez valorada la situación de la persona menor por el SPM, se determinará cuál es el recurso de Alta Intensidad más adecuado, en función de su perfil. La valoración de propuesta del recurso se establecerá mediante los siguientes parámetros:

- Ausencia de apoyo familiar y social.
- Situación legal y jurídica.
- Tiempo de permanencia en centro de protección y adaptación al mismo.
- Historial de adaptación a las normas sociales y de convivencia.
- Nivel de estudios y motivación para la formación y en su proyecto educativo.
- Participación en actividades formativas, prelaborales y de adquisición de habilidades para la vida adulta.

En el caso, de los supuestos anteriores, pero la persona menor manifieste no querer acceder a un recurso de mayoría, deberá cumplimentar el **anexo I bis**, que será remitido al SPM para su inclusión en el expediente. En caso contrario, y valorado el interés y compromiso de la persona interesada, el Dpto. de Centros del SPM decidirá la incorporación al recurso de Alta Intensidad y establecerá las prioridades en función de la disponibilidad de los recursos de su provincia,



teniendo en cuenta el Informe de Mayoría de Edad elaborado por el CPM o el SAAF, la valoración del equipo técnico de referencia del SPM y la entrevista con la o el menor, en su caso.

El tiempo máximo de reserva de plaza será de un mes, pudiendo llegar a 45 días en casos excepcionales y justificados. Transcurrido este plazo sin que se ocupe la plaza, podrá estar a disposición de aquellas otras provincias que la necesiten.

Una vez propuesto el recurso de destino por el SPM, el equipo técnico del CPM o del SAAF de origen, elevará al mismo un Informe de Derivación al recurso de Alta Intensidad (**Anexo II**), el cual deberá contemplar, las siguientes áreas:

1. Datos Personales.
2. Área Familiar: Breve historia familiar y estado de la relación actual con sus miembros.
3. Área institucional: Breve descripción del recorrido institucional, traslados, e incidencias relevantes, así como antecedentes jurídico-penales, documentación disponible y, en su caso, estado de tramitación de su documentación.
4. Área Educativa-Formativa: Educación que realizar y titulaciones que posee, motivación hacia la formación.
5. Área Laboral-Ocupacional: Experiencia laboral y ocupacional.
6. Área Socio-Económica: Recursos económicos, residenciales, relación con el entorno, nivel de comunicación.
7. Área de salud: Trayectoria sanitaria de referencia (alergias, enfermedades graves, operaciones, etc.), historial de consumo de tóxicos y drogodependencias (en su caso), prácticas deportivas relevantes, historia médica.
8. Área de Autonomía y recursos personales. Habilidades y capacidades para gestionar sus recursos personales (empatía, escucha activa, expresar quejas, hacer sugerencias, solicitar derechos, realizar consultas, etc.).
9. Valoración y justificación de la derivación al programa de mayoría de edad.

El informe de derivación se acompañará, siempre, del documento firmado por la persona joven propuesta solicitando, de forma voluntaria, la admisión en el recurso especificado y aceptando el compromiso de participación en el mismo (Anexo I).

Recepcionado el informe de derivación, el SPM se reunirá con el equipo técnico y/o educadores/as de referencia del CPM de origen o del SAAF, en su caso, y con la entidad que gestiona el recurso de Alta Intensidad de destino para evaluar y coordinar, de forma conjunta, la incorporación del o la joven al recurso. Igualmente, se celebrará una entrevista con la persona joven propuesta donde se le informará de todo lo decidido en la reunión de coordinación y donde se podrán aclarar todas las dudas y cuestiones que ésta plantee, de forma que se garantice la



participación de la persona joven en su proceso de derivación y/o traslado. Una vez hecho esto, el o la menor-joven deberá firmar el Contrato de Compromiso al Recurso de Alta Intensidad (**Anexo III bis**).

En caso de ser necesario solicitar plaza en recurso de AI de otra provincia, las gestiones se realizarán a través de la DG con competencia en materia de protección. **Para ello se requerirá que el SPM solicitante haya realizado los pasos establecidos en el presente protocolo, incluida la entrevista con la persona joven interesada, así como documento firmado por la misma mostrando su disposición a trasladarse de provincia, además del pertinente Informe de Derivación (Anexo II).** (Si se produjera una oposición al traslado de provincia, el rechazo de la oferta quedará plasmado por escrito en el Documento de renuncia de la persona al recurso de mayoría de edad (Anexo I bis), con la firma del/la joven, el cual se unirá a su expediente.

A continuación, desde el SPM se coordinará el proceso de derivación consiguiente. En el caso que no se haya podido finalizar el procedimiento administrativo para la obtención de la documentación necesaria antes de cumplir la mayoría de edad, se informará al recurso de mayoría para que se continúen los trámites hasta su obtención. En todo este proceso se deberá contar con la participación activa de la persona joven, de forma que sea la propia persona interesada la protagonista principal de la obtención de su propia documentación con la ayuda y asesoramiento de las personas responsables del recurso.

Cuando se trate de jóvenes que ya se encuentren fuera del sistema de protección, junto con la Solicitud de Participación en el Programa (Anexo I) se solicitará desde el SPM un informe bien a Servicios Sociales, o bien alguna entidad de la que provenga la persona joven, a fin de conocer actualizada la situación social en la que se encuentra. Una vez valorada y aceptada la solicitud, se procederá como en el caso anterior.

La Dirección General de Infancia (DGI), establecerá mecanismos de control y evaluación de la gestión de los distintos recursos mediante diferentes instrumentos, tales como la plataforma de Fondo Social Europeo, la foto fija mensual, cuestionarios trimestrales, informes periódicos, fichas técnicas de valoración de recursos y/o cualquier otro mecanismo que se establezca a tal efecto.

En el caso de recursos financiados con Fondos Sociales Europeos (FSE), tanto de COILS, Media como de Alta Intensidad, en toda la documentación deberá constar el logo de la Unión Europea, el de la Junta de Andalucía y el de “Andalucía se Mueve”, especificando que se trata de un programa cofinanciado. Esta documentación será remitida a la DGI, salvo en el caso de recursos gestionados por la provincia, en cuyo caso la entidad deberá enviar toda la documentación a la DP correspondiente.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Junta de Andalucía
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación



En el siguiente enlace se accede al manual con la información práctica y relevante de FSE: <https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual%20de%20informacion%20y%20publicidad.pdf>

Dado que la participación tiene carácter voluntario, si la persona joven, tras haber manifestado su deseo de ingresar en el P+18 y haber cumplimentado la Solicitud de Participación en el Programa +18 (Anexo I), no aceptara su ingreso en el recurso de Alta Intensidad que se le ofrece, deberá comparecer, preferentemente, en el SPM y firmar el Documento de Renuncia del mismo (Anexo IV). En el caso de no poder comparecer en el SPM, deberá firmar dicho documento en el propio recurso residencial y éste lo remitirá, a la mayor brevedad posible, al SPM de la DP correspondiente, que procederá al archivo del documento en el expediente del joven. Si no firmase el documento, se dejará constancia de ello en el expediente mediante diligencia en la que consten las circunstancias por las que no hay firma.

4.2.3. Incorporación al recurso de Alta Intensidad.

Tras el ingreso en el recurso de AI, la entidad gestora del mismo entregará a la persona joven la documentación que a continuación se detalla, que deberá ser firmada por la entidad y la persona joven y remitida copia al SPM correspondiente.

- a) Información sobre el recurso, normas, derechos y deberes.
- b) Compromiso por escrito firmado por la persona participante acerca de:
 - Cumplimiento de las normas de convivencia.
 - Diseño de las metas individualizadas y cumplimiento de objetivos.
 - Aceptación de las tutorías y de la orientación sociolaboral.
 - Temporalización del recurso.
 - Participación activa en la búsqueda de empleo y recursos para la plena emancipación.
 - Objetivos que se pretenden cumplir durante su estancia en el recurso.
 - Listado de ropa y útiles que trae el/la joven y de los que se le hace entrega.
 - Información acerca del procedimiento de quejas y reclamaciones.
 - Régimen sancionador.



4.2.4. Seguimiento del recurso de Alta Intensidad.

El Dpto. de Centros del SPM realizará el seguimiento de la ocupación de los recursos de Alta Intensidad procurando su máximo aprovechamiento y remitirá mensualmente los datos numéricos a la DGI, conforme al modelo de Foto Fija Mensual. Los datos deberán aparecer segregados por sexos e incluyendo las altas y bajas del mes, causa de la baja, así como cualquier otra incidencia o información que se considere relevante.

Para realizar el seguimiento de la intervención, las entidades remitirán, al SPM de referencia, informes bimestrales de la evolución de cada joven. Además, el SPM realizará visitas a los recursos para conocer el estado material y habitacional del mismo (se recomienda, al menos, dos al año), así como la celebración de reuniones periódicas con el personal técnico y responsable de los recursos, y con la persona joven, al objeto de llevar un control del proceso de emancipación de los/as jóvenes, del cumplimiento de los objetivos y de la ejecución del programa. Se deberá levantar acta de los contenidos de las reuniones de seguimiento. Igualmente remitirá información mensualmente, incluyendo las altas y bajas de los y las usuarias y causas de la baja, tanto a la DGI como a la DP correspondiente, y semestralmente sobre la gestión del recurso, a fin de poder realizar el seguimiento de las actuaciones y elaborar la evaluación del servicio, cumplimentando los cuestionarios que se le requieran.

Si en cualquier momento se produjeran incumplimientos de los compromisos firmados, inadecuada utilización de los recursos o falta de implicación manifiesta por parte de la persona joven, el SPM, tras el estudio del informe elaborado por la entidad y oído el/la joven, podrá determinar su exclusión del programa, tras elaborar un informe de los motivos de la misma, con base en los criterios establecidos, lo cual comunicará por escrito a la entidad gestora a la mayor brevedad posible. Por contra, en el caso de que sea la persona joven la que desea abandonar el programa, ésta deberá comparecer, preferentemente, en el SPM, o en su caso en el propio recurso y firmar un Documento de Renuncia señalando los motivos de la misma (**Anexo IV**), que la Entidad gestora remitirá al SPM. **Si no firmase la renuncia, se dejará constancia de ello en el expediente mediante diligencia en la que consten las circunstancias por las que no hay firma.**

Tanto el informe de exclusión, como el documento de renuncia se adjuntarán, en cada caso, al expediente personal del/la joven.

4.2.5. Prórroga del periodo de estancia en recursos de Alta Intensidad.

En los casos en los que, al llegar al año de estancia en el recurso de Alta Intensidad la persona joven no haya podido completar su itinerario de autonomía y emancipación y no tenga una alternativa habitacional, ni recursos económicos, podrá prorrogarse el tiempo de estancia en el programa.

Para ello, la persona responsable del recurso, previa información y consenso con la persona joven, elaborará la Solicitud de prórroga del tiempo de estancia en recurso de Alta Intensidad.



(**Anexo V**) al SPM de la DP correspondiente. El documento deberá reflejar las razones que justifican este periodo de prórroga y el periodo estimado que se necesitará para conseguir los objetivos planteados.

Posteriormente, y a la mayor brevedad posible, el SPM que recibe la solicitud de prórroga, autorizará (si así se estima conveniente) el periodo de tiempo solicitado, mediante documento de Autorización de Prórroga del Periodo de Estancia en el Programa de Alta Intensidad (**Anexo VI**), el cual una vez firmado por la Jefatura de Servicio del SPM, enviará al recurso correspondiente.

Para aquellos casos en los que la persona joven, a pesar de su implicación en el programa, voluntad, interés y trabajo debidamente acreditados, no haya obtenido, al final del periodo de prórroga, la autonomía personal y económica, podrá solicitarse de manera excepcional otro periodo de prórroga, el cual deberá estar, igualmente, debidamente justificado y deberá seguir el procedimiento marcado anteriormente para la petición de la primera prórroga y un informe exhaustivo en el que se analicen las intervenciones realizadas y las causas que han motivado la no consecución de objetivos, así como que se han intentado gestionar otros recursos procedentes de otros sistemas de protección social sin éxito, especificando cuáles y los motivos por los que no se ha podido acceder a ellos. Además, incluirá un nuevo proyecto de inserción, con objetivos operativos calendarizados y actividades a desarrollar, que serán evaluados cada tres meses conjuntamente por los responsables de los recursos y el SPM.

4.2.6. Baja en recursos de Alta Intensidad.

La baja del recurso se producirá siempre por indicación de la Delegación Provincial competente, mediante informe de los responsables de recurso debidamente motivado por:

- Haber finalizado el objetivo propuesto de inserción sociolaboral.
- No mostrar una actitud proactiva para la consecución logros en su proceso de inserción sociolaboral.
- No adaptarse a la convivencia que exige el Programa.
- Ausencia injustificada superior a 15 días naturales.
- Abandono voluntario expresamente manifestado. En el caso de abandono voluntario de personas sobre las que haya indicios de ser víctima de trata de seres humanos, la entidad responsable del servicio, deberá comunicar este hecho a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.
- Haber obtenido otro tipo de recurso asistencial o familiar.
- Haber finalizado el periodo establecido o la prórroga correspondiente.
- Por cualquier otra circunstancia sobrevenida que sea valorada como más beneficiosa para la persona atendida.

A continuación, se presentan, de forma esquemática, las funciones de la Administración y de las entidades intervinientes en el procedimiento de acceso a los recursos mayoría de edad, así como el circuito para el acceso a los mismos.



5. FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LAS ENTIDADES EN EL PROCESO DE ACCESO A LOS PROGRAMAS DE MAYORÍA DE EDAD.

Centros de Protección o Servicios de Apoyo al Acogimiento Familiar

Ofrecer alternativas a la población de menores próxima a cumplir la mayoría de edad.
Promover e impulsar alternativas familiares y o sociales.
Establecer una red de recursos sociales en el entorno del Centro.
Elaborar y elevar, a los SPM de las DP, los informes de mayoría de edad y de derivación a recursos de alta intensidad de cada menor.
Gestionar la documentación legal, permisos de residencia, reconocimiento de discapacidad, etc con la colaboración del SPM antes de que se cumpla la mayoría de edad.
Acompañar a la persona joven en su proceso de salida del Centro.
Participar y colaborar con las DT en todas las fases del proceso en el que sean requeridas.

Entidades de Mayoría de Edad

Aceptar el papel coordinador del SPM como órgano de decisión para el acceso de las personas jóvenes al recurso.
Asistir a las reuniones de coordinación y participar en las fases del procedimiento que se les requiera.
Gestionar la documentación legal, permisos de residencia, reconocimiento de discapacidad, etc
Adaptar el recurso al perfil de jóvenes que se atiende, según la demanda existente.
Informar periódicamente al SPM y a la DGI, sobre la evolución del recurso y de las personas beneficiarias.
Aportar, puntualmente, los datos y la información que se requieran desde la DGI.
Colaborar en la búsqueda de alternativas idóneas para cada propuesta.

SPM de las D. Territoriales

Coordinar la gestión de los recursos públicos de mayoría de edad de su provincia (ya sean por contrato o subvención).
Gestionar y administrar el acceso a los recursos.
Adecuar la actuación a los criterios generales establecidos en el presente documento.
Valorar, consensuar, priorizar y decidir el acceso a los recursos. Velar por su máximo aprovechamiento y gestionar la plena ocupación, evitando reservas de plazas que mermen el rendimiento de los recursos.
Disponer del mapa de recursos sociales públicos y privados de su provincia y establecer líneas de colaboración con los mismos.
Facilitar y ayudar a las entidades gestoras de los recursos, en todo lo posible la labor de gestionar la documentación legal, permisos de residencia, reconocimiento de discapacidad, etc antes de que se cumpla la mayoría de edad, y de no ser esto posible, tras la misma.
Realizar el control mensual de las altas y bajas, el seguimiento y evaluación de la entidades, los recursos y de las personas beneficiarias.
Solicitar a la DGI plaza en recursos de otra provincia cuando sea necesario.
Remitir a la DGI los datos mensuales sobre la ocupación de los recursos, así como cualquier otra información solicitada puntual ó periódicamente.
Informar a la DGI de cualquier incidencia acerca de la ejecución del programa.

Dirección General de Infancia

Coordinar los programas de mayoría de edad a nivel autonómico.
Establecer directrices y criterios generales de actuación.
Realizar el seguimiento del programa a nivel autonómico en coordinación con las D.T y velar por su máximo aprovechamiento.
Gestionar los solicitudes de acceso a otras provincias y resolver las cuestiones excepcionales que se planteen.
Realizar el control mensual de altas y bajas a nivel autonómico, requiriendo para ello la información necesaria a las DT.
Evaluar el programa a nivel autonómico con la colaboración necesaria de las DT y la cumplimentación del cuestionario de evaluación de las entidades gestoras.



6. CONCEPTOS CLAVE PARA EL ACCESO A LOS PACs.

RECURSOS DE MEDIA INTENSIDAD

DESTINATARIOS

Menores a partir de 16 años.

Jóvenes de 18 hasta 25 años.

REQUISITOS

Menores de 16 ó 17 años con medida de protección activa.

Jóvenes procedentes del SPM de la Junta de Andalucía.

PROCEDIMIENTO

1º. Propuesta del Centro de Protección, SAAF o SPM.
2º. Derivación al recurso
3º. Seguimiento del SPM

1º. Demanda de la persona joven.
2º. Propuesta de la Entidad de Origen o de la DT, en su caso.
3º. Alta en el programa.
4º. Comunicación al SPM y envío de informes de seguimiento cuando proceda.

RECURSOS DE ALTA INTENSIDAD

DESTINATARIOS

Jóvenes de 18 hasta 25 años.

REQUISITOS

- Jóvenes procedentes del SPM.
- Carecer de alternativa familiar o social.
- Compromiso expreso de colaboración con el programa y su itinerario.
- Contar con el perfil necesario:
 - Motivación y compromiso.
 - Adaptación a las normas de convivencia.
 - Trayectoria de conducta social adaptada.
 - Participación activa en su proyecto de inserción.

PROCEDIMIENTO

1º. Demanda de la persona joven.
2º. Informe propuesta del CPM o de otra entidad, habiendo agotado, previamente, otras alternativas familiares o sociales.
3º. Valoración entre SPM y entidades de los recursos de A.I.
4º. Entrevista con la persona joven.
5º. Decisión del SPM del recurso de destino, en función de criterios establecidos y disponibilidad.
6º. Derivación al recurso y envío de informes de seguimiento al SPM, cuando proceda.
7º. Control mensual de altas y bajas a la DG Infancia.



Anexo I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE ALTA INTENSIDAD PARA JÓVENES
PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

(Nombre y Apellidos).....,
con domicilio en (en caso
de ser un centro de protección, especificar cuál es). Teléfono:
nacido/a en, País
el (Fecha de Nacimiento)....., con D.N.I. / N.I.E. nº.....,

SOLICITA:

Ser admitido en el Programa +18 (alta Intensidad) para jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía.

Declaro haber sido informado/a que se estudiará mi solicitud y, en caso de ser seleccionado/a para una plaza en dicho recurso, se me comunicará a la mayor brevedad posible.

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de(mes)....., de 202...

Fdo.....

El/La Joven

Fdo.

Persona Responsable del recurso/entidad
que elabora y envía el informe de derivación.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia, cuya dirección es Avda.de Hytasa, nº 14,- Edificio Junta de Andalucía- 41071 - Sevilla -
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el acceso a recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), cuya base jurídica son la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



Anexo I Bis:

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE ALTA INTENSIDAD PARA JÓVENES

PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

(Nombre y Apellidos).....,
con domicilio en (en caso de ser un
centro de protección, especificar cuál es), nacido/a en, País
el (*Fecha de Nacimiento*)..... , con D.N.I. / N.I.E. nº.....,

MANIFIESTA:

Haber sido informado/a sobre los recursos de Alta Intensidad del Programa +18 en Andalucía y, que se le ha ofrecido participar en el mismo,

DECLARA:

Ejercer la renuncia a la participación el Programa +18 de Alta Intensidad para jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía por los siguientes motivos:

(en caso de indicar ningún motivo concreto, señalar “*por motivos personales*”)

.....
.....
.....

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de(mes)....., de 202....

Fdo..... Fdo.

El/La Joven Persona Responsable del recurso/entidad

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia, cuya dirección es Avda.de Hytasa, nº 14,- Edificio Junta de Andalucía- 41071 - Sevilla- .

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el acceso a recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), cuya base jurídica son la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



ANEXO II

INFORME DE DERIVACIÓN (O TRASLADO) AL PROGRAMA +18

Solicitud Ingreso en:

Alta intensidad
Media Intensidad

CENTRO/ICIF EMISOR DEL INFORME:

EDUCADOR/A O PERSONA DE REFERENCIA:

TELÉFONO:

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:

1. ÁREA DE DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Nacionalidad:

DNI/NIE/Pasaporte:

Teléfono de Contacto (Joven):

Teléfono de Contacto del Profesional de Referencia (o familiar, en su caso):

Documentación del/a joven:

Tipo de Documento (En Azul, solo para jóvenes migrantes)	Número	Fecha de Expedición	Fecha de Caducidad	En Tramitación desde...	Fecha Prevista de Disponibilidad	Se adjunta Copia
Tarjeta Sanitaria: NUSSA						
Tarjeta de la Seguridad Social						
Certificado de Empadronamiento						
Tarjeta de Demanda de Empleo						
Certificado de Discapacidad						
DNI/Pasaporte del País Origen						
Autorización de Residencia						
Autorización de Trabajo						

2. ÁREA FAMILIAR:

Historia Sociofamiliar: (Resumen breve de los aspectos más relevantes).

Situación actual respecto a su familia o familia acogedora: (Personas de apoyo, vínculos familiares actuales, en caso de jóvenes migrantes tipo de contactos con familiares en España o en su país de origen, ¿tiene hijos/as a cargo? ¿es una joven embarazada?).



3. ÁREA INSTITUCIONAL:

Fecha de Desamparo: _____ Edad en la que se incorporó al SPM: _____

Fecha Llegada a España (solo en caso de joven migrante): _____

Centros de Protección de Menores en los que ha residido. (Indicar el tiempo de estancia en cada uno de ellos y los motivos de traslado en cada caso).

Adaptación a los recursos familiares (en caso de acogimiento familiar)/residenciales anteriores durante el último año: (Cumplimiento de normas, tareas y horarios, relaciones con acogedores, educadores y profesionales del recurso, relación con compañeros/as de la residencia, nivel de capacidad de resolución de conflictos entre iguales).

Antecedentes jurídico-penales: (expedientes judiciales y/o policiales como adulto, medidas de justicia juvenil activas en la actualidad).

4. ÁREA EDUCATIVA – FORMATIVA:

4.1. EDUCACIÓN REGLADA:

- Estudios que realiza en la actualidad:
- Titulaciones que posee (Indicar la fecha de consecución del título):

4.2. EDUCACIÓN FORMAL NO REGLADA (finalizada o en curso):

Denominación del curso	Entidad que lo imparte	Horas Formativas Totales	Fecha de Realización	Certificado o Diploma del Curso (SI/NO)

4.3. MOTIVACIÓN HACIA LA FORMACIÓN:

- Actitud, comportamiento y rendimiento durante la educación recibida: (resultados obtenidos, relación con profesores/as y compañeros/as, antecedentes de abandono de algún curso...)
- Actitud y voluntad para seguir formándose: (motivación hacia una formación concreta, o interés hacia algún tipo de formación, en general).
- Posibilidad de acceso a becas o ayudas económicas para formación.



5. ÁREA LABORAL – OCUPACIONAL:

- Experiencia Laboral.

Puesto de trabajo ocupado	Entidad o Empresa contratante	Tipo de Contrato	Duración del contrato (Indicar también Fecha de Inicio y Fin)	Motivo de Final de Contrato

- Experiencias ocupacionales:
 - x Experiencias profesionales sin contrato: (puesto ocupado, tipo de trabajo desempeñado, duración de la actividad, fechas de inicio y fin y motivo del final de la misma).
 - x Asistencia a cursos o talleres de orientación vocacional y laboral: (Labora, Incorpora, SAE, etc.). Duración, horas totales de curso y fechas de inicio y fin.
 - x Motivación para el empleo: (actitud ante la búsqueda activa de empleo, interés por alguna profesión concreta).

6. ÁREA SOCIO – ECONÓMICA:

- Recursos económicos actuales de la persona joven. (Posee cuenta bancaria, algún tipo de ingreso económico regular, cuantía...)
- Recurso residencial: (Dónde reside actualmente, estado de la vivienda, sólo/a o acompañado/a, etc.)
- Relación con su entorno: (Posee contactos y apoyos personales cercanos, tipo de relación con el vecindario/comunidad, ¿pertenece o participa en alguna asociación o colectivo de algún tipo?).
- Comunicación verbal y escrita (en caso de jóvenes migrantes).

Nivel de Comprensión y Expresión de Español	Alto	Medio	Bajo	Inexistente
Comprensión Auditiva				
Comprensión Lectora				
Expresión Oral				
Expresión Escrita				

¿Recibe clases de español? (en caso afirmativo indicar en qué entidad, en qué nivel y con qué frecuencia)



7. ÁREA DE SALUD: (Añadir la fecha en todos los datos que en los que sea posible)

- Estado de salud Actual: (Tratamiento médico si lo tuviera, tipo de alergia en su caso, hábitos de higiene).
- Historia Médica: (enfermedades contagiosas y/o relevantes que ha sufrido, accidentes o lesiones traumatológicas, calendario de vacunación realizado, algún tipo de discapacidad reconocida o por valorar, última analítica o pruebas médicas realizadas).
- Consumo de tabaco, alcohol u otro tipo de drogas: (Tipo de consumo, asistencia a CPD u otro dispositivo específico...)
- En el caso de poseer Certificado de Discapacidad, indicar (Grado, Tipo de discapacidad, nivel de afectación a la vida cotidiana, posibles adaptaciones físicas, organizativas o funcionales a realizar en el recurso)
- Salud Mental y Emocional:
 - x Nivel madurativo y emocional de la persona joven.

 - x Salud psicológica: (¿sufre o ha sufrido algún tipo de trastorno psicológico?).

 - x Tratamiento de salud mental: (¿Acude a Salud Mental, a psicólogos/as y/o psiquiatras, o ha acudido en el pasado?, en caso afirmativo, diagnóstico y valoración del profesional al que acude).

8. AUTONOMÍA Y RECURSOS PERSONALES.

- Habilidades y capacidades para gestionar sus recursos personales (empatía, escucha activa, expresar quejas, hacer sugerencias, realizar consulta, etc).

- Habilidades en el manejo del dinero.

- Autonomía en las tareas de la vida diaria en el Centro.

- Aficiones.



9. VALORACIÓN/JUSTIFICACIÓN DE LA DERIVACIÓN AL RECURSO DE MAYORÍA DE EDAD.

(Datos observados por el centro de origen, en su caso, que se deban tener en cuenta, cualquier otra información que se considere relevante y no haya sido planteada en ninguna de las áreas del informe anteriormente, nivel de urgencia/necesidad del ingreso de la persona joven en el recurso de mayoría de edad, valoración final y global de la situación de la persona).

Persona que realiza el informe:

(Nombre, apellidos y puesto profesional que ocupa)

Firma:

Persona Responsable del recurso o entidad que emite el informe
(Director/a, Coordinador/a, etc y Nombre de la Entidad)

Firma y sello de la Entidad:



Anexo III

CONTRATO DE COMPROMISO VOLUNTARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE MEDIA INTENSIDAD PARA JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

(Nombre y Apellidos).....
nacido/a en, País el (Fecha de Nacimiento)....., con D.N.I. / N.I.E. nº....., con domicilio en.....
Calle.....(en caso de ser un centro de protección, especificar cuál es), teléfono.....

MANIFIESTA QUE:

Acepta de forma voluntaria, las condiciones establecidas para participar en el programa de mayoría de edad para jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía (media intensidad), que implica la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa sobre comportamiento y la participación activa en las actividades que se le propongan para la mejora de la empleabilidad y búsqueda y mantenimiento de empleo, con la necesaria implicación y motivación, aceptando la supervisión y asesoramiento del personal de la entidad gestora del recurso, y en consecuencia, se compromete a cumplir la normativa y los compromisos que se indican en el presente documento.

Por último, declara conocer que el incumplimiento de estos acuerdos podrá implicar la finalización de su participación del programa. Tras lo cual, solicita su inclusión dentro del Programa.

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de(mes)....., de 202..

Fdo.

El/La Joven

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia, cuya dirección es Avda.de Hytasa, nº 14,- Edificio Junta de Andalucía- 41071 - Sevilla- .
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el acceso a recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), cuya base jurídica son la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



Anexo III (BIS)

CONTRATO DE COMPROMISO VOLUNTARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA +18 DE ALTA

INTENSIDAD PARA JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

(Nombre y Apellidos).....

nacido/a en, País el (*Fecha de Nacimiento*)....., con

D.N.I. / N.I.E. nº....., con domicilio en.....

Calle....., teléfono.....

MANIFIESTA QUE:

Acepta de forma voluntaria, las condiciones establecidas para participar en el programa de mayoría de edad para jóvenes extutelados/as de la Junta de Andalucía (Alta Intensidad), que implica la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa sobre convivencia y la participación activa en la búsqueda y mantenimiento de empleo con la necesaria implicación y motivación.

De la misma forma, declara que ha sido informado de las normas de convivencia, así como de los derechos, deberes y obligaciones que conlleva residir en el piso de emancipación y autonomía(NOMBRE DEL RECURSO) de la entidad(NOMBRE DE LA ENTIDAD) y acepta la supervisión y asesoramiento del personal de la entidad mencionada, comprometiéndose a cumplir la normativa y los compromisos que se indican en el presente documento.

Por último, declara conocer que el incumplimiento de estos acuerdos podrá implicar la finalización de su participación del programa y, por tanto, la imposibilidad de continuar en la vivienda. Tras lo cual, solicita su inclusión dentro del Programa.

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de(mes)....., de 202..

Fdo.....

El/La Joven

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia, cuya dirección es Avda.de Hytasa, nº 14.- Edificio Junta de Andalucía- 41071 - Sevilla- .

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el acceso a recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), cuya base jurídica son la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



Anexo IV:

DOCUMENTO DE RENUNCIA AL RECURSO DE MAYORÍA DE EDAD. COMUNICACIÓN DE BAJA VOLUNTARIA.

(Nombre y Apellidos)....., con domicilio en Teléfono: nacido/a en, País el (*Fecha de Nacimiento*)....., con D.N.I. / N.I.E. nº.....,

DECLARO QUE:

Actualmente participo en el Programa +18 de la Junta de Andalucía, concretamente en el Recurso de mayoría de edad _____ de la Entidad _____, con domicilio _____ en la provincia de _____ en el cual ingresé el pasado día __ de _____ de _____ .

En el día de hoy, comunico que solicito y ejerzo mi renuncia a seguir participando en este Programa +18, por lo que presento mi BAJA VOLUNTARIA del mismo, desde este momento.

La causa de mi petición de baja está motivada por:

Asimismo, declaro haber recibido, por parte de _____ (profesionales del recurso y/o representantes del SPM de la provincia) toda la información pertinente sobre las consecuencias que mi renuncia y mi baja representan.

(Estas consecuencias deberán ser fijadas y reflejadas a continuación, en cada caso, por los responsables del recurso y, en todo caso consensuados con los/as profesionales del SPM de la provincia pertinente.

Consecuencias Fijadas:

1º.-

2º.-

3º.-

Y, para que conste a los efectos oportunos, firma el presente documento.

En _____, a __ de _____ de 202..

Fdo.: _____

El/La joven

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Infancia, cuya dirección es Avda.de Hytasa, nº 14,- Edificio Junta de Andalucía- 41071 - Sevilla- .

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el acceso a recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS), cuya base jurídica son la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



Anexo V

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE ESTANCIA EN EL PROGRAMA DE ALTA INTENSIDAD

El/la responsable, coordinador, director del recurso
sito en, en la localidad de
perteneciente a la Entidad, habiendo informado de los
términos que se determinan a continuación y a la persona joven interesada (Nombre y
Apellidos), con fecha de ingreso en el
recurso el día, y fecha de salida prevista el día

Solicita: **Periodo de Prórroga excepcional para la estancia en nuestro recurso, por los siguientes motivos:**

Razones que Justifican el Periodo de Prórroga Solicitado:

.....
.....
.....
.....
.....

Periodo Estimado del Tiempo de Prórroga Solicitado:

Desde el día, hasta el, es decir, un periodo estimado de prórroga de meses.

El/la joven interesado/a firma el presente documento dando su conformidad a la prórroga y declarando que ha sido informado de las condiciones y del periodo temporal de la misma. Igualmente, declara conocer que, en este periodo, deberá seguir cumpliendo con el contrato de compromiso firmado al ingreso en el recurso en las mismas condiciones y con las mismas consecuencias.

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de(mes)....., de 202..

Fdo.....
El/La Joven

Fdo.
Responsable del Recurso
(Director/Coordinador)



Anexo VI

SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL PERIODO DE ESTANCIA EN EL PROGRAMA DE ALTA INTENSIDAD

El/la responsable del recurso de alta intensidad
sita en, en la localidad de
perteneciente a la Entidad, habiendo informado de los
términos que se determinan a continuación y a la persona joven interesada (Nombre y
Apellidos), con fecha de ingreso en el
recurso el día, y fecha de salida prevista el día

Solicita: **Periodo de Prórroga excepcional para la estancia en nuestro recurso, por los siguientes motivos:**

Razones que Justifican el Periodo de Prórroga Solicitado:

- Se adjunta Informe de las intervenciones realizadas y las causas que han motivado la no consecución de objetivos.
- Se adjunta nuevo proyecto de inserción, con objetivos operativos calendarizados e indicadores de evaluación.
- Se adjunta la relación de los otros recursos de protección social que se han solicitado, especificando las razones por las que no se ha podido acceder a ellos.

Periodo Estimado del Tiempo de Prórroga Solicitado:

Desde el día, hasta el, es decir, un periodo estimado de prórroga de meses.

El/la joven interesado/a firma el presente documento dando su conformidad a la prórroga y declarando que ha sido informado de las condiciones y del periodo temporal de la misma. Igualmente, declara conocer que, en este periodo, deberá seguir cumpliendo con el contrato de compromiso firmado al ingreso en el recurso en las mismas condiciones y con las mismas consecuencias.

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de(mes)....., de 202..

Fdo.....
El/La Joven

Fdo.
Responsable del Recurso



Anexo VII:

AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE ESTANCIA EN EL PROGRAMA DE ALTA INTENSIDAD

El Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en, habiéndolo recepcionado solicitud de prórroga del periodo de estancia en el Programa de Alta Intensidad en relación a: (Nombre y Apellidos), con DNI/NIE: que actualmente reside en el recurso de.....(localidad) perteneciente a la Entidad, y habiendo constatado los términos de la citada solicitud, comunica:

Que, con base en las razones enunciadas por la entidad solicitante, se autoriza el periodo de Prórroga excepcional para la estancia en el Programa de Alta Intensidad y en el recurso mencionado hasta el día de la fecha:....., con las mismas condiciones y obligaciones por parte del/la joven efectivas desde su ingreso.

En ...(Localidad y/o Provincia)....., a ...(día)... de(mes)....., de 2020

El/La Jefe/a de Servicio del Servicio de Protección de Menores
(En su defecto, el/la Coordinador/a del Departamento de Centros)

Fdo.



Junta de Andalucía